

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 467 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 07 NOV. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la liquidación del contrato de ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de agosto de 2014, con el Consorcio Alianza IE, para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"**; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE (en adelante el Contratista) integrado por las empresas A&R S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, MIGUEL ANGEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y PROYECTOS y NEGOCIACIONES G&S E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/ 8 610 893,58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, con fecha 16 junio de 2017, el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral Nro. 081-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de marzo de 2017, se apersonó en la obra, y luego de verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 12 de abril de 2017, y constatar que ha culminado la obra de acuerdo al expediente técnico y adicionales aprobados, procedieron a su recepción, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, mediante la Carta N° 480-2017-RL-CALIE, remitida a la Entidad el 08 de setiembre de 2017 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), el Contratista presenta la Liquidación del referido contrato de ejecución de obra, estableciendo un costo total ascendente a la suma de S/ 10 152 386,73, incluido el IGV, y un saldo a su favor de S/ 1 657 569,40;

Que, mediante el Informe Técnico N° 153-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RTSV, de fecha 31 de octubre de 2017, la Ingeniera Rita Teresa Sahuinco Velásquez ha procedido a revisar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra presentado por el



Contratista, encontrando observaciones insubsanables y, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar otra liquidación, considerando los trabajos ejecutados y autorizados por la Supervisión de la obra, y considerando que la obra fue contratada su ejecución bajo el sistema de suma alzada, así como de la documentación que obran en los archivos de la Entidad, siendo el Formatos de Liquidación y cálculos respectivos, los Planos de Post Construcción (Observados), Memoria descriptiva valorizada (observada), copias del Cuaderno de obra, vistas fotográficas, documentos emitidos por la OAF (control financiero), expediente de Contratación, expedientes técnicos de los Adicionales de obra Nros 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y Memorandos e informes relacionados a la obra de la referencia, documentos que forman parte de la Liquidación;

Que, en ese contexto señala, se ha recalculado todas las valorizaciones ordenándose según el metrado aprobado, vigente y realmente ejecutado en los meses descritos de Setiembre 2014 a Marzo 2017, suscrito por el inspector y/o Supervisor de la obra, así como por el representante del Contratista en obra, en cada una de las valorizaciones tramitadas para su pago; asimismo, se ha valorado el metrado con los precios unitarios del presupuesto base, aplicándose los gastos generales y utilidad, y se ha afectado por el factor de relación de su oferta económica; en relación a presupuestos Adicionales y Deductivos generados durante el proceso constructivo de la obra, indica que se aprobaron los siguientes presupuestos:

DESCRIPCION	MONTO OTORGADO	RESOLUCION	Emisión	SINCERAMIENTO MEMO. N°4631-2017-...DIR (31.10.2017)
ADICIONAL de OBRA N° 01	S/ 376 854.51	RD N°152-2015-MINAGRI-PSI	26/02/2015	S/ 373 557.64
DEDUCTIVO N° 01	S/ 44 970.56			S/ 44 970.56
ADICIONAL de OBRA N°02	S/ 598 879.41	RD N°477-2015-MINAGRI-PSI	20/07/2015	S/ 591 754.33
DEDUCTIVO N° 02	S/ 852 597.46			S/ 852 704.54
ADICIONAL de OBRA N°03	S/ 604 965.64	RD N°487-2015-MINAGRI-PSI	23/08/2015	S/ 602 774.23
DEDUCTIVO N° 03	S/ 137 433.73			S/ 137 433.73
ADICIONAL de OBRA N°04	S/ 876 282.33	RD N°444-2015-MINAGRI-PSI	06/10/2016	S/ 869 936.43
DEDUCTIVO N° 04	S/ 277 169.85			S/ 277 169.80
ADICIONAL de OBRA N°05	S/ 6 617.20	RD N°461-2015-MINAGRI-PSI	14/10/2016	S/ 6 617.20
DEDUCTIVO N° 05	S/ 6 660.10			S/ 6 660.10
ADICIONAL de OBRA N°06	S/ 44 007.33	RD N°506-2015-MINAGRI-PSI	09/11/2016	S/ 44 007.33
DEDUCTIVO N° 06	S/ 80 014.94			S/ 80 014.94

Que, los referidos Adicionales de Obra Nros 1, 2, 3 y 4 indica la referida Ingeniera, se han sincerado sus presupuestos y fórmulas polinómicas, debido a que fueron observados durante la revisión de la documentación que generó la ejecución del Contrato de la obra; asimismo, señala que las Valorizaciones recalculadas de los Adicionales antes mencionados se han efectuado de acuerdo a los metrados finales presentados por el Contratista e Inspección y/o Supervisor y vistos por el ingeniero de Monitoreo y Seguimiento, teniendo en cuenta el sistema de contratación a suma alzada;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual señala, que el Contrato se suscribió el 28 de agosto de 2014 y la entrega del Adelanto Directo para la ejecución de la obra se efectuó el día 22 de setiembre del mismo año, siendo este el último evento en cumplimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto indica, se considera el inicio del plazo contractual el 23 de setiembre de 2014, por lo que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es 390



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

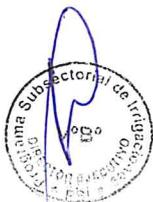


Resolución Directoral N° 467 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

días calendario, la fecha prevista de culminación quedó definida para el 17 de octubre de 2015, sin embargo, manifiesta que durante el proceso constructivo de la obra, la Entidad aprobó y denegó las ampliaciones de plazo siguientes:

N°	RESOLUCION DIRECTORAL	DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO OTORGADOS	EMISION	RESUELVE
01	R.D. N° 858-2014-MINAGRI-PSI	39	24/12/2014	IMPROCEDENTE, pero quedó CONSENTIDA
02	R.D. N° 215-2015-MINAGRI-PSI	0		IMPROCEDENTE
03	R.D. N° 509-2015-MINAGRI-PSI	0		IMPROCEDENTE
04	R.D. N° 571-2015-MINAGRI-PSI	23	27/08/2015	APROBADO
05	R.D. N° 572-2015-MINAGRI-PSI	45	27/08/2015	APROBADO
06	R.D. N° 579-2015-MINAGRI-PSI	18	27/08/2015	APROBADO
07	R.D. N° 010-2016-MINAGRI-PSI	0		IMPROCEDENTE
08	R.D. N° 114-2016-MINAGRI-PSI	49	02/03/2016	APROBADO
09	R.D. N° 140-2016-MINAGRI-PSI	22	22/03/2016	APROBADO
10	R.D. N° 197-2016-MINAGRI-PSI	25	05/05/2016	APROBADO
11	R.D. N° 228-2016-MINAGRI-PSI	0		IMPROCEDENTE
12	R.D. N° 252-2016-MINAGRI-PSI	29	03/06/2017	APROBADO
13	R.D. N° 260-2016-MINAGRI-PSI	26	13/06/2016	APROBADO
14	R.D. N° 317-2016-MINAGRI-PSI	0		IMPROCEDENTE
15	R.D. N° 329-2016-MINAGRI-PSI	34	27/07/2016	APROBADO
16	R.D. N° 392-2016-MINAGRI-PSI	45	07/09/2016	APROBADO
17	R.D. N° 483-2016-MINAGRI-PSI	103	24/10/2016	APROBADO

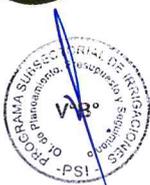
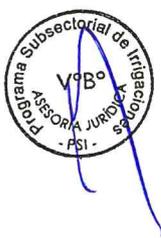


18	R.D. N° 045-2017-MINAGRI-PSI	20	10/02/2017	APROBADO
19	R.D. N° 064-2017-MINAGRI-PSI	20	01/03/2017	APROBADO
TOTAL		499	d.c.	

Que, conforme las ampliaciones de plazo otorgadas, indica la referida Ingeniera, se determinó como fecha de culminación del plazo de ejecución contractual el día 27 de febrero de 2017, sin embargo señala, el residente mediante la anotación efectuada en el asiento del cuaderno de obra N° 1499 del 01 de marzo de 2017, corroborada por la Inspección mediante el asiento N° 1500 de la misma fecha, comunicó la culminación de la obra, excediéndose en 02 días calendario el término de la misma, por lo que señala, corresponde aplicar penalidad, así como determinar que el Contratista debe asumir los mayores costos de Inspección por dicho periodo de tiempo, en aplicación del artículo 192° del Reglamento;

Que, en relación al reconocimiento de mayores gastos generales, por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad, indica que la Ampliación de Plazo N° 01, fue declarada improcedente, pero quedó consentida, sin embargo el Contratista efectuó renuncia expresa al reconocimiento de los gastos generales; respecto a las otras ampliaciones de plazo, indica que unas han sido generadas por la ejecución de los Adicionales de obra, que no generan reconocimiento de gastos generales, al estar incluidos dicho concepto en el mismo, y el resto por paralizaciones de la obra, las cuales no han sido acreditadas para su reconocimiento, conforme lo establece el artículo 202 del Reglamento;

Que, finalmente, la referida Ingeniera recomienda sincerar los montos de los presupuestos Adicionales y deductivos de obra antes señalados, modificándolos de la siguiente forma: Adicional N° 01, por la suma de S/ 373,557.64 Soles (incluido IGV), por no haberse afectado los gastos generales y utilidad por el factor de relación (0.90), Adicional N° 02, por la suma de S/ 591,754.33 Soles (incluido IGV), por no consignar el monto real calculado de los gastos generales y afectar por el factor de relación (0.90), Presupuesto Deductivo N° 02 por la suma de S/ 852,704.54 Soles (incluido IGV), por error material en la suma total, Presupuesto Adicional N° 03 por la suma de S/ 602 774.23 Soles (incluido IGV), por no consignar el monto real calculado de los gastos generales y afectar por el factor de relación (0.90), Adicional N°4 por la suma de S/ 869,936.43 Soles (incluido IGV), por no haber afectado los gastos generales y utilidad por el factor de relación (0.90), y Presupuesto Deductivo N° 04, por la suma de S/ 277,169.80 Soles (incluido IGV), por error material en la suma total; asimismo, recomienda aprobar la liquidación del referido Contrato de ejecución de obra que determina un costo final ascendente a la suma de S/ 10 252,876.00 soles (incluido el IGV), y un saldo neto a favor del Contratista de S/ 84 411.80, incluido el IGV al aplicar una Penalidad por haber culminado 02 días fuera del plazo la ejecución de la obra, por el importe de S/ 15 377.39 Soles (incluido el IGV), y la suma de S/ 700.00 soles, por la extensión de los servicios del inspector de obra en dicho periodo de tiempo, en aplicación del artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; disponer que las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento serán entregados una vez haga entrega de los planos de replanteo y memoria descriptiva valorizada; en los cuadros siguientes, se muestra el detalle de la liquidación practicada:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 467 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

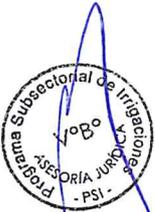
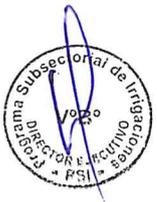
N°	Concepto	A favor	Pagado
01	De las obras del Contrato Principal y Deductivos aprobados y sinceramiento	5'973,955.79	6'170,217.67
02	De las obras de los Presupuestos Adicionales y Deductivos por sincerarse	2'109,023.02	2'066,693.61
03	De los Reajustes y Deducciones	468,041.46	366,806.59
04	De los Gastos Generales y otros	137,857.70	0
05	Del Impuesto General a las Ventas, IGV	1'563,998.03	1'548,669.18
TOTAL		10'252,876.00	10'152,386.81
A	Saldo a FAVOR (FACTURAR)	100,489.19	
B	De las Multas y otros a cargo de Contratista		16,077.39

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
EN EFECTIVO	S/.	85,160.34
EN IGV	S/.	15,328.85
		100,489.19

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
TOTAL	S/.	16,077.39

Que, por el informe N° 3822-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de noviembre de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el informe técnico referido precedentemente, otorga su conformidad, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1720-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de noviembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información



financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 203-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, mediante el Memorando N° 4715-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 06 de noviembre 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la liquidación final del contrato de ejecución de obra suscrito con el Contratista, el mismo que cuenta con conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 720-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 06 de noviembre de 2017, opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, se advierte que el área técnica competente ha procedido a elaborar otra liquidación, al amparo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, las penalidades, los impuestos de ley, entre otros conceptos, a efectos de determinar el costo total de la obra y el saldo económico a favor o en contra del contratista; por lo que, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con fecha 28 de agosto de 2014, con el Contratista el Consorcio Alianza IE;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto Adicional de obra N° 01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 152-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, en la suma de S/ 373 557.64 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 64/100 soles), incluido el IGV, por no haberse afectado los gastos generales y utilidad por el factor de relación (0.90), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Modificar el Presupuesto Adicional N° 02, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 477-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de julio de 2015, en la suma de S/ 591 754.33 (Quinientos Noventa y Un Mil con 33/100 soles), incluido el IGV, por no consignarse el monto real calculado de los gastos generales y afectar por el factor de relación (0.90), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Modificar el Presupuesto Deductivo N° 02, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 477-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de julio de 2015, en la suma de S/ 852 704.54 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 54/100 soles), incluido el IGV, por error material en la suma total, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 467 -2017-MINAGRI-PSI

-4-

Artículo 4°.-Modificar el Presupuesto Adicional N° 03, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 487-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de agosto de 2015, en la suma de S/ 602 774.23 (Seiscientos Dos Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 23/100 soles), incluido el IGV, por no consignarse el monto real calculado de los gastos generales y afectar por el factor de relación (0.90), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 5°.-Modificar el Presupuesto Adicional N° 04, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 444-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de octubre de 2016, en la suma de S/ 869 936.43 (Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis con 43/100 soles), incluido el IGV, por no haberse afectado los gastos generales y utilidad por el factor de relación (0.90), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 6°.-Modificar el Presupuesto Deductivo N° 04, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 444-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de octubre de 2016, en la suma de S/ 277 169.80 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 80/100 soles), incluido el IGV, por error material en la suma total, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 7°.- Aplicar al Contratista el Consorcio Alianza IE, una penalidad ascendente a la suma de S/ 15 377.39 (quince mil trescientos setenta y siete con 39/100 soles), en aplicación del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el atraso injustificado en 02 días calendario en la culminación de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 8°.- Determinar que las mayores prestaciones de servicios de Inspección de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por el periodo del 28 de febrero y 01 de marzo de 2017, ascendente a la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), incluido el IGV, serán asumidos por el Contratista el Consorcio Alianza IE, en aplicación del artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 9°.- Aprobar administrativamente, la liquidación del contrato de ejecución de obra suscrito con fecha 28 de agosto de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE integrado por las empresas A&R S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, MIGUEL ANGEL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, y PROYECTOS y NEGOCIACIONES G&S E.I.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de

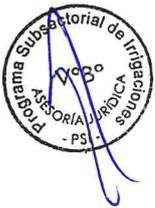


Sicaya-Huancayo-Junín”, que determina un costo final ascendente a la suma S/ 10 252 876,00 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles) incluido el IGV, resultando un saldo neto a favor del Contratista, restando la penalidad que se aplica y los mayores costos de Inspección en la suma de S/ 84 411.80 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 80/100 soles), incluido el IGV, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados entre otros: “Ficha Técnica de la Obra”, “Calculo de la Multa y Otros”, “Monto del Contrato Vigente”, “Liquidación Final del Contrato de Obra”, “Valorizaciones Tramitadas (En Nuevos Soles)”, “Calculo de los Reajustes”, “Deducción de Reintegro que No Corresponde por Anticipo en Efectivo (D)”, “Deducción del Reajuste que No Corresponde por Anticipo de Materiales (D) 1”, “Deducción del Reajuste que No Corresponde por Anticipo de Materiales (D) 2”, “Factor de Liquidación “V” (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil)-Contrato Principal”, “Factor de Liquidación “V” (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil) – Adicional de Obra N° 01”, “Factor de Liquidación “V” (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil) –Adicional de Obra N° 02”, Factor de Liquidación “V” (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil) –por Partidas Nuevas”, Factor de Liquidación “V” (Compensación Vacacional de Trabajadores de Construcción Civil) –Adicional de Obra N° 05”, Factor de Liquidación “F” (Compensación por Tiempo de Servicio de Trabajadores de Construcción Civil)-Contrato Principal”, los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 10°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Contratista que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/ 84 411.80 (Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Once con 80/100 soles), incluido el IGV, una vez que cumpla con entregar los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada, y consentida la presente liquidación, se procederá a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.

Artículo 11°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE al Inspector de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo